

Registro de Contratos Públicos
N° 160



Dora Ima de Aguilera

Notaria y Escribana Pública

N° 39

Año 02/x/2002

Folio 92 y Sgtes.

Protocolo CIVIL "A"

Testimonio PRIMER

Escritura de TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES

Otorgado ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS

A favor de: ESPECIALES (INTEGRAME).-

**ESCRITORIO: Ruta Mcal. Estigarribia N° 536 c/ Cap. Montiel
Km. 7 Teléf.-Fax:501 013
F. de la Mora - Paraguay
Año 20.....**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Nº 2049094

Villa Elisa, Paraguay
Edificio de la Justicia, Pabellón 1º, 1º
Calle 14 de Mayo, Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION DE PADRES
2 Y AMIGOS DE NINOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME).
3 NUMERO: TREINTA Y NUEVE. En la Ciudad de Fernando de la Mora,
4 República del Paraguay, a los DOS días del mes de OCTUBRE del
5 año dos mil dos, ante mí, DORA IMAZ DE AGUILERA, Notaria Pública,
6 Titular del Registro Número Ciento sesenta, comparecen: La señorita
7 SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad
8 Nº 3.503.772, y el señor DIGNO PARRA OZORIO, paraguayo, casado,
9 con Cédula de Identidad Nº 748.481, domiciliados en la Ciudad
10 de Villa Elisa. Mayores de edad, quienes justifican sus identidades
11 con los documentos arriba mencionados, doy fé.- Y los comparecientes
12 concurren al acto en nombre y representación de la ASOCIACION
13 DE PADRES Y AMIGOS DE NINOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME
14), en sus caracteres de PRESIDENTA y SECRETARIO respectivamente
15 y fueron nombrados por ACTA FUNDACIONAL de fecha 25 de marzo de
16 2002, que no transcribo por dejar una fotocopia autenticada agregada
17 a este protocolo. Y los comparecientes en la representación invocada
18 dicen: Que solicitan de mí la Escribana Autorizante la transcripción
19 de los Estatutos Sociales de la Asociación de Padres y Amigos
20 de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME), y siendo
21 procedente lo solicitado a continuación transcribo: CAPITULO I:
22 De la Constitución, Naturaleza y Domicilio. Art. 1) Asociación
23 de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales, en
24 adelante INTEGRAME, es una organización privada sin fines de lucro
25 a la que se ingresa voluntariamente. Art. 2º La Asociación INTEGRAME

casa Nº105 de la calle Mariano Molas c/ Vir
fija domicilio en la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay.
gen del Carmen - Bs Centro de la
Pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del País para

el mejor cumplimiento de sus fines. CAPITULO 2º De los fines.

Art.3º La Asociación INTEGRAME, tiene por fines: a) Buscar todos los medios que esté al alcance de la Asociación para dar bienestar material, social y espiritual a las personas especiales, mediante su rehabilitación. b) Buscar su integración en el desempeño de actividades de rehabilitación para demostrar que las personas especiales, conveniente y oportunamente asistidos son capaces de rehabilitarse e integrarse a la Sociedad con todos los derechos como cualquier ciudadano; c) Crear conciencia social en la colectividad acerca de la problemática de niños, jóvenes y adultos especiales; d) Incentivar la formación de profesionales especializados que redunden en beneficio de las personas asistidas en la institución; e) Mantener entre los socios, sus familiares y autoridades de la Asociación, un ambiente de solidaridad así; cuándo una entidad de criterios y acción entorno a los objetivos y funciones de la Asociación; f) Hacer conocer a todos los padres de personas especiales por el Ministerio de Educación y Cultura u otro Ministerio, apoyando a favor de las personas especiales. CAPITULO 3º: De los socios.

Art.4º Podrán ser socios de la Asociación INTEGRAME: los padres, los familiares, las personas especiales e instituciones que se interesen por los propósitos y objetivos de la Asociación. Art.5º

Se establecen las siguientes categorías de socios: a) Fundadores; b) Activos; c) Protectores; d) Honorarios. Art. 6º Son socios

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



Nº 2049095

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera

Notario Escribano Publico - Registro Nº 160

Escritura Ruta Mcal Estigarribia 550

Ced. y Sus 501/513 - F. de 6. Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fundadores, aquellos que han suscripto el acta funcional de la
2. Asociación INTEGRAME. Art. 7º Son Socios Activos, todos aquellos
3. que se van incorporando posteriormente a la Asociación y que aceptan
4. las condiciones establecidas por la Comisión Directiva. Art. 8.
5. Son Socios protectores aquellas personas o instituciones que presten
6. ayuda a la Asociación. Art. 9) Son Socios honorarios, las personas
7. e instituciones que contribuyan, con estudios, investigaciones,
8. servicios, asistencias, experiencias, orientaciones, respecto
9. a la problemática de los niños, jóvenes y adultos especiales.
10. Art.10º Son deberes y atribuciones de los socios fundadores y
11. activos: a) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos, los
12. Reglamentos, las Resoluciones de la Asamblea y la Comisión Directiva;
13. b) Elegir y ser electos para los cargos creados en estos Estatutos;
14. c) Cooperar para el cumplimiento de los objetivos y de las funciones
15. de la Asociación INTEGRAME; d) Solicitar convocatoria de asamblea
16. conforme a los mecanismos establecidos en estos estatutos; e)
17. Asistir a las Asambleas y reuniones convocadas por temas de discusión,
18. sugerencias o cualquier otro asunto de interés en beneficio de
19. la Asociación, g) Guardar un compartamiento respetuoso y cordial
20. con los otros Socios y sus familiares, contribuyendo a la creación
21. y mantenimiento de la armonía entre los socios; h) Aceptar y desempeñar
22. con responsabilidad las actividades recomendadas por las autoridades
23. de la Asociación INTEGRAME; i) Estar al día con las obligaciones
24. sociales. Art. 11º Son derechos de los socios protectores y honorarios
25. la participación en todas las actividades de la Asociación INTEGRAME.

1 CAPITULO 4º: De las Sanciones. Art. 2. La falta de cumplimiento
2 a lo dispuesto en el articulo anterior hará incurrir a los socios
3 en sujetos pasivos de sanciones, apercibimiento, multas y expulsión,
4 que serán establecidos por el reglamento. CAPITULO 5º Autoridades
5 de la Asociación INTEGRAME. Art. 13. Constituyen autoridades del
6 INTEGRAME: a) La Asamblea; b) La Comisión Directiva; c) El Síndico.
7 CAPITULO 6º De la asamblea. Art. 14º) Las Asamblea podrán ser ordinarias
8 o extraordinarias: a) La Asamblea Ordinaria se reunirá en un periodo
9 de 2 (dos) años, proferentemente en el mes de diciembre, convocada
10 por la Comisión Directiva con quince (15) días de anticipación
11 por lo menos, mediante avisos a ser publicados por 5 (cinco)
12 veces alternados como minimo en un Diario de gran circulación
13 o por medios radiales del departamento; b) La Asamblea Extraordinaria
14 se reunirá cada vez que sea necesario y se convocará mediante
15 publicaciones hechas por cualquier medio idóneo, con la condición
16 hacerle saber a los socios dentro de un plazo prudencial fijada
17 por la Comisión Directiva. Art. 15º) En la Asamblea General Ordinaria
18 se considera el siguiente orden del día: a) Elección del Presidente
19 de Asamblea; b) Lectura del Acta de la última Asamblea; c) Lectura
20 de la memoria de la Comisión Directiva; d) Lectura del Balance
21 anual con el dictamen del Síndico; e) Elección de la Comisión
22 Directiva; f) La cuota social y g) La expulsión de un socio que
23 infringiere las disposiciones de estos estatutos, sus reglamentos
24 y/o cualquier otra resolución dictada por la Asociación INTEGRAME.
25 Art. 16º) En la extraordinario se tratará cualquier asunto de



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Nº 2049096
Dora Imaz de Aguilera

*Notario Escribano Publico Registro Nº 160
Escritorio: Ruta Mcal. Estigarribia, 550
Cob. y Gra. 300 23 - F. 461 - Asoc. Paraguay*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. interés distinto a lo señalado al artículo anterior. Art. 170

2. La Asamblea extraordinaria, como así mismo, a pedido de por lo

3. menos el 20 % de los socios fundadores y activos y por el Síndico

4. en el cumplimiento de sus funciones. Art. 180) Las Asambleas deberán

5. realizarse el día y hora fijada en la convocatoria. Tendrá quórum

6. legal con la asistencia de la simple mayoría de los socios presentes,

7. una hora después de fijada la primera convocatoria, la Asamblea

8. podrá instalarse con cualquier número de socios presentes y sus

9. resoluciones tendrán plena validez. Art. 190) Las Asambleas serán

10. dirigidas en su iniciación por el Presidente de la Comisión Directiva,

11. hasta tanto ellas designen al presidente de Asamblea, quienes

12. a su vez designarán dos Secretarios entre los socios presentes

13. para la elaboración y redacción del Acta, en donde se hará constar

14. las deliberaciones, los puntos tratados y aprobados. ART. 200)

15. Todas las Resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple

16. mayoría de votos. En caso de empate votará el Presidente de Asamblea.

17. CAPITULO 70) De la Comisión Directiva. Art. 21. El Presidente

18. de la Comisión Directiva ejercerá la Dirección Ejecutiva de la

19. Asociación INTEGRAME. Los integrantes durarán 4 (cuatro) años

20. en sus funciones y podrán ser reelectos por un período mas y estará

21. integrada por: a) Un Presidente; b) Un Vice Presidente; c) Un

22. Secretario General; d) Un Secretario de Actas; e) Un Tesorero;

23. f) Un Pro-Tesorero; g) Tres vocales; h) Dos Síndicos, un titular

24. y un Suplente. Serán también elegidos 3 (tres) suplentes para

25. que replacen a los titulares en caso de ausencia justificada.

1 Art. 229) Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

2 a) Mayoría de edad; b) Gozar de sus plenos derechos; c) Ser socios

3 fundador o activo con 1 (un) año de antigüedad por los menos;

4 d) Estar al día en el pago de la cuota social. 239) La Comisión

5 Directiva seccionará válidamente cada vez que considere necesario,

6 inclusive cuando la urgencia lo requiera en forma extraordinaria.

7 Art. 249) La Comisión Directiva seccionará válidamente con la mitad

8 más uno de los miembros titulares. Art. 259) El miembro que se

9 ausentara injustificadamente a las reuniones de la Comisión Directiva

10 por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas, dará

11 lugar a declararse de hecho cesante en su cargo y automáticamente

12 sustituido por uno de los vocales que figura en la lista para

13 la cual fue electo. CAPITULO 89 De los deberes y atribuciones

14 de la Comisión Directiva. Art. 269) Son deberes y Atribuciones:

15 a) Ejecutar las Resoluciones de la Asamblea; b) Cumplir y hacer

16 cumplir estos Estatutos y reglamentos del INTEGRAME; c) Llevar

17 a la práctica los fines de la Asociación; d) Convocar a las asamblea

18 y fijar el orden del día de las mismas conforme a lo dispuesto

19 en estos Estatutos, e) Considerar la memoria exhibida por el Presidente,

20 pudiendo introducir modificaciones y presentar a la Asamblea la

21 memoria y el balance general. La documentación estará a disposición

22 de los socios en cualquier momento que lo soliciten; f) Aplicar

23 las sanciones de apercibimiento y multa dentro de la competencia; g)

24 Redactar y aprobar el reglamento interno de la comisión directiva

25 y las competencias respectivas de las demás secretarías de la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



Nº 2049097

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notario Escrutano Público - Registro Nº 160
Escritorio Ruta Mcal. Estigarribia 350
Cod. y Sra. 301/013 - F. de la Asoc. Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Asociación; h) Proponer a la Asamblea el monto de la cuota inicial
2 y de sus ingreso para su tratamiento y aprobación de la Asamblea. Estas
3 atribuciones no son taxativas pudiendo establecerse otras por
4 la Comisión Directiva para el mejor cumplimiento de los fines
5 de la Asociación. CAPITULO 9º) De los deberes y atribuciones del
6 Presidente y de los Miembros de la Comisión Directiva. ART.27º)
7 Son obligaciones y atribuciones del Presidente: a) Representar
8 legalmente a la Asociación INTEGRAME; b) Ejecutar la administración
9 de la Asociación, pudiendo para el efecto adquirir derechos y
10 contraer obligaciones en nombre de la misma así, como constituir
11 comisiones especiales: c) Nombrar al personal rentado y fijar
12 su remuneración, con la comisión directiva, teniendo doble voto
13 en caso de empate; c) Suscribir las memoria, actas, balances,
14 notas y correspondencias de la secretarías competentes; f) Ordenar
15 los pagos habituales de la entidad y lo resuelto por la Asamblea
16 General o por la Comisión Directiva en forma conjunta con el tesorero;
17 g) Presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria y el balance anual;
18 h) Convocar a la Comisión Directiva las veces que crea conveniente,
19 y resolver cualquier asuntos de carácter juntamente con la secretaria
20 respectiva, en caso de dificultad para reunir a la Comisión Directiva
21 debiendo de dar cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión
22 Directiva; j) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Asamblea
23 de la Comisión Directiva y la creación de las comisiones de trabajo;
24 k) Ejercer la superintendencia de la Jefatura del personal de
25 la Asociación INTREGRAME y proponer a la Comisión Directiva el

JUDICIAL

1 nombramiento, la promoción y la sanción de los empleados de la
2 administración central y de los servicios; 1) Coordinar las actividades
3 de las Secretarías. Art.289) En caso de ausencia definitiva, impedimento
4 temporal, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento lo sustituirá
5 de inmediato el Vice Presidente, en todas las atribuciones hasta
6 completar el periodo del mandato vacante. CAPITULO 10: De las
7 Secretarías de los deberes y atribuciones. ART.299) Los deberes
8 y atribuciones serán establecidas por los reglamentos propuestos
9 por las mismas secretarías y aprobadas por la Comisión Directiva
10 cada Secretaria podrá integrar su propio grupo de trabajo. CAPITULO
11 119: De la Sindicatura. ART.309) La Asamblea elegirá simultáneamente
12 con la Comisión Directiva, un Síndico titular y otro suplente, cuyo
13 mandato durará el mismo periodo que la comisión directiva. Art.
14 319) Son atribuciones y deberes del Síndico: a) Examinar los libros
15 y documentos de la Asociación por los menos cada dos meses; b)
16 Asistir con derecho a voz únicamente a las sesiones de la Comisión
17 Directiva cuando lo estime necesario; c) Superfisar la administración
18 comprobando el estado de la caja y los valores de cada especie.;
19 d) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance, cuenta de
20 gasto, presentado por la Comisión Directiva a la Asamblea; e)
21 Convocar a la Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de las
22 irregularidades detectadas en la administración específicamente
23 inherente a su cargo. CAPITULO 129 Del patrimonio social. Art.
24 322 El patrimonio de la Asociación estará integrado por: la cuota
25 social que abonan los socios; b) Los bienes muebles e inmuebles



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



Nº 2049098

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Público Registro Nº 160
Campesino, Ruta Mcal. Estigarribia 550
Col. y Sca 509.023 - F. en el Area Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 que poseen y lo que se adquiera en el futuro por cualquier: o)

2 Los legados y las donaciones que recibiere y: los beneficios obtenidos

3 por medio de las actividades lícitas organizadas y realizadas

4 por la Asociación. ART. 33º La Asociación estará capacitada para

5 adquirir muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como

6 también operar con bancos y/o cualquier otra entidad financiera

7 oficial o privada de plaza. Art. 34º Los bienes y recursos se

8 destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación,

9 no pudiéndose dar otro destino bajo pena de sanción y nulidad

10 salvo lo que disponga expresamente la Asamblea. CAPITULO 13º De

11 la reforma de los Estatutos y de la disolución de la Asociación. ART.

12 35º Para la reforma de los Estatutos ya sean total o parcialmente

13 se requerirá una solicitud de las tres cuartas partes de los socios

14 fundadores y activos de la Asociación, y se convocará a una Asamblea

15 extraordinaria, para su estudio y aprobación. Art. 36º La Asamblea

16 podrá decretar la disolución de la Asociación con la aprobación

17 de la mayoría Absoluta de Dos Tercios del número total de los

18 socios con las tres cuartas partes de los socios, quedando los bienes

19 Asociados,

20 a disposición de otra entidad que persiga el mismo fin. LEIDA

21 Y RATIFICADA la firman ante mí de todo lo cual, del contenido

22 de esta escritura y de haber recibido personalmente la declaración

23 de voluntad de los otorgantes, doy fé.- Fdbs. SUSANA GISELL BAEZ

24 BENEGAS, DIGNO PARRA OZORIO, ante mí, DORA IMAZ DE AGUILERA está

25 mi sello.----SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 1895045 SERIE R.-

Subrayado: con las tres cuartas partes de los socios.No valen

Entre líneas: de la mayoría Absoluta de Dos Tercios del número

total de los Asociados. Valen.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE R

Nº 1895045



ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 550
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Escritora Pública - Reg. Nº 160
Escritorio Ruta Mcal. Estigarribia 550
Fdo y Pcia. de la Mora - Paraguay

...III... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 39
folio 02 del Protocolo de la División CIVIL
Sección " A" del Registro Notarial Nº 160
con asiento en BERNANDO DE LA MORA
y autorizada por La Escribana DORA IMAZ de AGUILERA
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO
a los VEINTE Y CINCO días del mes
de OCTUBRE del año 2002

Dora Imaz de Aguilera
Escritora Pública - Reg. Nº 160
Escritorio Ruta Mcal. Estigarribia 550
Fdo y Pcia. de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del original
Conste:
Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Público - Reg. Nº 160
Escritorio Ruta Mcal. Estigarribia 550
Teléfono 501-013 - F. de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del original
Conste:
Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Público - Reg. Nº 160
Escritorio Ruta Mcal. Estigarribia 550
Teléfono 501-013 - F. de la Mora - Paraguay

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 669/95

OMAR MONTIEL
Cajero
INGRESOS JUDICIALES

127960

PARA REGISTROS PÚBLICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AI



Nº 3576315

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 160
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Pública Fdo. Mora No. 150
Carrera Pte. Ana Companien 158
Col. y Fin. 27113 - F. de la Ana - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DE MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION
2. DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAMEN
3.). NUMERO: OCHENTA Y CUATRO. En la Ciudad de Fernando de la Mora,
4. República del Paraguay, a los DOS días del mes de MAYO del año
5. DOS MIL SIETE, ante mí, DORA IMAZ DE AGUILERA, Notaria Pública,
6. Titular del Registro Número Ciento sesenta, comparece la señorita
7. SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS, paraguaya, soltera, con Cédula de
8. Identidad Nº 3.503.772 y la señora CATALINA BEATRIZ SILVA FLEITAS,
9. paraguaya, soltera , con Cédula de Identidad Nº 1.160.176, domiciliadas
10. en la Ciudad de Villa Elisa. Mayores de edad, quienes justifican
11. sus identidades con los documentos arriba mencionados, doy fe.-
12. Y las comparecientes concurren al acto en nombre y representación
13. de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS
14. ESPECIALES (INTEGRAMEN) en sus caracteres de PRESIDENTA Y SECRETARIO
15. respectivamente y fueron nombrados por ACTA FUNDACIONAL de fecha
16. 25 de marzo de 2002. Los Estatutos Sociales de dicha Asociación
17. fue transcripta por Escritura Pública Nº 39 de fecha 2 de octubre
18. de 2002, pasada ante mí la autorizante, inscripto en la Dirección
19. General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas
20. y Asociaciones, bajo el Nº 181 y al folio 7090, Serie D, de fecha
21. 20 de noviembre de 2002. Y la señorita SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS
22. y la señora CATALINA BEATRIZ SILVA FLEITAS, en la representación
23. invocada solicitan de mí la Escribana Autorizante la Transcripción
24. de la Modificación parcial del Estatuto Social y siendo procedente
25. lo solicitado a continuación transcribo: En la Ciudad de Villa



Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AI



Nº 3576315

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 536
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Pública
Registro Nº 160
Cercado Pte. Km. 536
Est. y Fin. 3/10/13 - F. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 TRANSCRIPCION DE MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION
 2 DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME
 3). NUMERO: OCHENTA Y CUATRO. En la Ciudad de Fernando de la Mora,
 4 República del Paraguay, a los DOS días del mes de MAYO del año
 5 DOS MIL SIETE, ante mí, DORA IMAZ DE AGUILERA, Notaria Pública,
 6 Titular del Registro Número Ciento sesenta, comparece la señorita
 7 SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS, paraguaya, soltera, con Cédula de
 8 Identidad Nº 3.503.772 y la señora CATALINA BEATRIZ SILVA FLEITAS,
 9 paraguaya, soltera , con Cédula de Identidad Nº 1.160.176, domiciliadas
 10 en la Ciudad de Villa Elisa. Mayores de edad, quienes justifican
 11 sus identidades con los documentos arriba mencionados, doy fe.-
 12 Y las comparecientes concurren al acto en nombre y representación
 13 de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS
 14 ESPECIALES (INTEGRAME) en sus caracteres de PRESIDENTA Y SECRETARIO
 15 respectivamente y fueron nombrados por ACTA FUNDACIONAL de fecha
 16 25 de marzo de 2002. Los Estatutos Sociales de dicha Asociación
 17 fue transcripta por Escritura Pública Nº 39 de fecha 2 de octubre
 18 de 2002, pasada ante mí la autorizante, inscripto en la Dirección
 19 General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas
 20 y Asociaciones, bajo el Nº 181 y al folio 7090, Serie D, de fecha
 21 20 de noviembre de 2002. Y la señorita SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS
 22 y la señora CATALINA BEATRIZ SILVA FLEITAS, en la representación
 23 invocada solicitan de mí la Escribana Autorizante la Transcripción
 24 de la Modificación parcial del Estatuto Social y siendo procedente
 25 lo solicitado a continuación transcribo: En la Ciudad de Villa

1 Elisa, República del Paraguay, a los doce días del mes de enero
2 del año dos mil siete, siendo las diez y ocho horas, en el local
3 de la Asociación de PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS
4 ESPECIALES INTEGRAME, sito en las calles Mauricio José Troche
5 casi Pedro Juan Caballero del Barrio Valparaíso se reúne la Comisión
6 Directiva estando presente las siguientes personas: MARCIA DE
7 SANCHEZ, con C.I. Nº 920.428, MARTHA DELGADO con C.I. Nº 11.657.116,
8 MARTINA GARCETE GAVILAN, C.I. Nº 2.371.884, CARLOS DE JESUS CANTERO
9 con C.I. Nº 2.057.468, ANTONIA MONTIEL, con C.I. Nº 996.960, CARMEN
10 RIVEROS, con C.I. Nº 479.470, SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS, con C.I. Nº
11 3.503.772, JUANA FLORENTINA BENEGAS DE BAEZ, con C.I. Nº 592.235,
12 todas estas personas son firmantes del Acta Fundacional que de
13 común acuerdo con la nueva comisión electa solicitan a las autoridades
14 que correspondan la modificación parcial de los Estatutos Sociales
15 según Capítulo 13 artículo 35. ORDEN DEL DIA. 1) Modificación
16 parcial del Estatuto. 2) Modificación de los bienes de la Asociación.
17 3) Buscar los mecanismos para que la Asociación Integrame en un
18 periodo de un año pase a ser fundación Luz Clarita. Estando todos
19 de acuerdo se procede a la modificación de los artículos. La primera
20 modificación en la transcripción de los Estatutos Sociales de
21 la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales
22 Integrame Nº 39 con la renuncia indeclinable del señor DIGNO PARRA
23 OZORIO, paraguayo, casado, con C.I. Nº 748.481, domiciliado en
24 la Ciudad de Villa Elisa, se nombra en su reemplazo a la señora
25 CATALINA BEATRIZ SILVA FLEITAS, paraguaya, soltera, con C.I. Nº



Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AI



Nº 3576316

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 536
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Público Registro No 160
Escuadra: Ruta Mcal Estigarribia 536
Tel. y Fax 501013 - F. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 1.160.176, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa. CAPITULO 2º

2. artículo 30: La Asociación tiene por fines. a) Taller de Formación

3. laboral y Artística: Se debe buscar por todos los medios que los

4. Jóvenes y Adultos sean capaces de ser profesionales en mandos

5. medios de acuerdo a sus limitaciones y para conseguir todo lo

6. propuesto para la Asociación se deben contratar profesoras, ins-

7. tructores, técnicos, licenciados. b) Para la rehabilitación de

8. Niños, Niñas, Jovenes y Adultos mayores se busca crear conciencia

9. de las autoridades, padres, encargados y de la comunidad en general,

10. de su importancia para la rehabilitación que las personas especiales

11. convenientemente y oportunamente asistidas con capacidad de re-

12. habilitarse e integrarse a la Sociedad en que vive con todos los

13. derechos como cualquier otro ciudadano y para dar cumplimiento

14. a este propósito la Asociación debe contratar profesionales en

15. el área de salud, neurólogo, psicólogo, pediatra, fisioterapeuta,

16. psicopedagogo, fonoaudiólogo, terapia ocupacional, estimulación

17. temprana, psiquiatra y trabajador social. c) Para alfabetización

18. crear conciencia social en los jovenes y adultos mayores la importancia

19. de estudiar y ser como cualquier otro ciudadano. d) Incentivar

20. a la formación de profesionales especializados que redunden en

21. beneficio de las personas asistidas en la Asociación, para el

22. efecto contratar a profesionales para seminarios, charlas y taller

23. de capacitación. e) Atravez del comedor mantener entre los pro-

24. fesionales, alumnos, los familiares y la comunidad un ambiente

25. de camaradería y respeto, siendo solidario unos con otros para

1 el alcance de las metas, para el efecto se debe contratar cocinera
2 ayudante, limpiadora, lavandera, jardinero y chofer. CAPITULO
3 7º. Artículo 21º: Los integrantes durarán 4 años en sus funciones
4 y podrán ser reelecto por un periodo más, será integrado por un
5 Presidente, Vice Presidente, Tesorero, Secretario General, Vocal
6 1, vocal 2, Síndico. CAPITULO 8º Artículo 26º: h) Proponer a la
7 Asamblea el monto en vez de la cuota social, socio protector.
8 CAPITULO 12º DEL PATRIMONIO SOCIAL. ARTICULO 32º Estará integrado
9 por los bienes muebles e inmueble que posee y las que se adquiriera
10 en el futuro. CAPITULO 13º DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE
11 LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. ARTICULO 35º Los bienes de la
12 Asociación adquiridas una vez que se desintegre la comisión que
13 la mantiene en un periodo pasará a ser un albergue o fundación
14 de niñas, niños, jóvenes y adultos que conforman parte de dicha
15 Asociación Integrame, llevando el nombre de su fundadora " LUZ
16 CLARITA " en un periodo de un año. En presencia de las personas
17 presentes se dá por terminada y estando conformes con las modificaciones
18 establecidas, firman al pie de este acta las siguientes personas.
19 MARCIA DE SANCHEZ, C.I. Nº 920.428. ANTONIA MONTIEL, C.I. Nº 996.960.
20 MARTHA DELGADO, con C.I. Nº 11.657.116, MARTINA GARCETE GAVILAN,
21 con C.I. Nº 2.371.884. CARLOS DE JESUS CANTERO, con C.I. Nº 2.057.468,
22 CARMEN RIVEROS, con C.I. Nº 479.470, JUANA DE BAEZ, con C.I. Nº
23 592.235, SUSANA GISELL BAEZ, con C.I. Nº 3.503.772, es copia fiel,
24 doy fe.- Queda hecha la transcripción solicitada. LEIDA Y RATIFICADA
25 la firman ante mí, de todo lo cual, del contenido de esta escritura



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AI



Nº 3576314

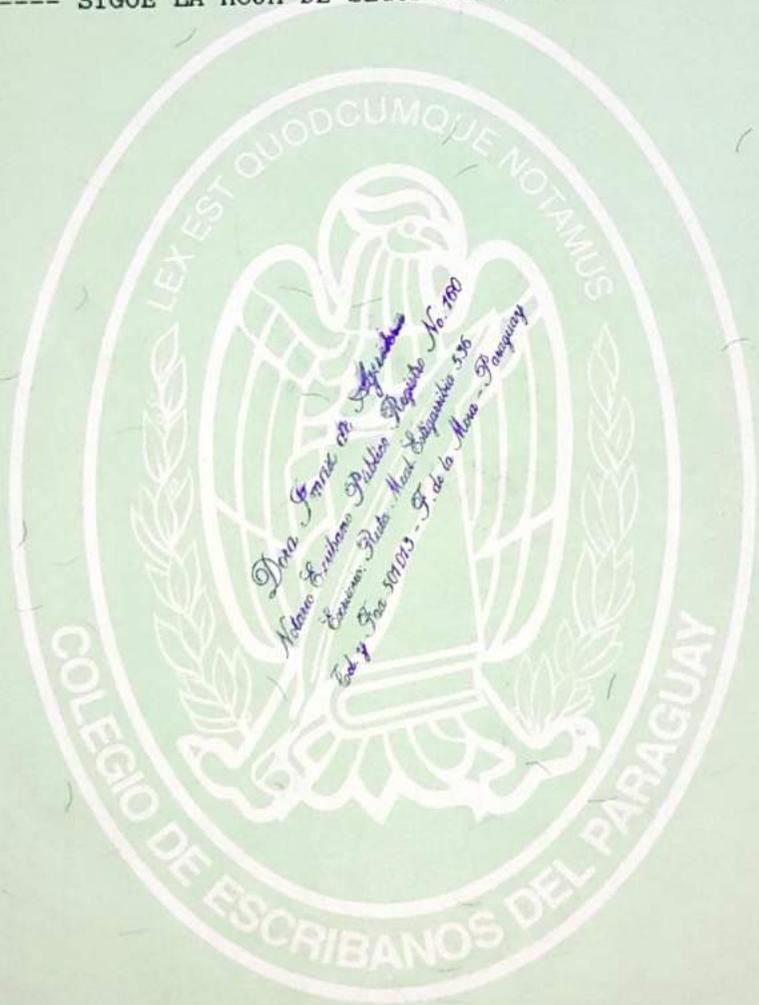
ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
 LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
 DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 536
 REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notario Publico Registrado No. 160
Excmo. Pto. Mard. Estigarribia 536
Fdo. y Pto. 501013 - F. de la Mora - Paraguay

1. y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de
 2. los otorgantes, doy fe.- Fdos. SUSANA GISELL BAEZ BENEGAS, CATALINA
 3. BEATRIZ SILVA FLEITAS, ante mí, DORA IMAZ DE AGUILERA está mi
 4. sello.----- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 2777226 SERIE AA.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



Dora Imaz de Aguilera
Notario Publico Registrado No. 160
Excmo. Pto. Mard. Estigarribia 536
Fdo. y Pto. 501013 - F. de la Mora - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA



Nº 2777226

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 536
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Publico Registro No. 150
Escribano: Ruta Mcal. Estigarribia 536
Tel. y Fax 501013 - F. de la Mora - Paraguay

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 84

folio 155 del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº 160

con asiento en Fernando de la Mora

y autorizada por DORA IMAZ DE AGUILERA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES a los 2 días del mes

de Mayo del año. 2007.-

casa Nº 105 de la calle Mariano Molas c/ Virgen del Carmen
Bº Centro de la Ciudad de Villa Elisa, Vale.

Dora Imaz de Aguilera
Notario Escribano Publico Registro No. 150
Escribano: Ruta Mcal. Estigarribia 536
Tel. y Fax 501013 - F. de la Mora - Paraguay

L * 56/6
AMADA
CAJERO
2007/04/29
05/02/07
* TAC

10046214
05-04-07. 12:32:17
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el Nº... y al folio... 6453 y s/tes.
SERIE B

Asunción, 05 de Julio de 2007

LUCIA B. CABRAL DE SAMUDIO
Registradora

Escrit. SONIA FRANCO KRAUS

Registro de Contratos Públicos
N° 160



Dora Ima de Aguilera

Notaria y Escribana Pública

N° 10

Año 2014

Folio 13 y Vltto

Protocolo COMERCIAL "A"

Testimonio SEGUNDA COPIA

Escritura de RECTIFICATORIA DE ESTATUTOS SOCIALES (INTEGRAME)

Otorgado AOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS

A favor de: ESPECIALES (INTEGRAME)

OFICINA: Liborio Talavera N° 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos: 021 501 013 / 0981 538 110
Fndo. de la Mora - Paraguay
Año 20.....



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DA



ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA N° 536
REGISTRO : 160



N° 13154088

Es copia fiel de
Consta
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Rag. N° 160
Oficina: Libertad Televista 112/113
Teléfonos 021 501 013 - 5981-538 110
Fernando de la Mora, Paraguay

13 (TRECE) - COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PÚBLICOS

1. **ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**
2. **LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS**
3. **ESPECIALES (INTEGRAME).- NUMERO: DIEZ (10).- En la Ciudad de Fernando de**
4. **la Mora, República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de FEBRERO del**
5. **año DOS MIL CATORCE, ante mí: DORA IMAZ DE AGUILERA, Notaria y**
6. **Escribana Pública, Titular del Registro N° 160; COMPARECEN: El Señor NILSON**
7. **RAMON IRALA COLMAN, con Cédula de Identidad Civil N° 2.512.278, paraguayo,**
8. **soltero y la señora MARCIA CRISTINA EMILIA BENEGAS DE SANCHEZ, con**
9. **Cédula de Identidad Nro. 920.428, paraguaya, casada, domiciliados a los efectos de este**
10. **acto en la casa de la calle Mariano Molas casi Virgen del Carmen Nro. 105 de la Ciudad**
11. **de Villa Elisa; mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes**
12. **de carácter personal y se identifican con los documentos arriba mencionados, doy fe - Las**
13. **citadas personas comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente,**
14. **nombrados según acta Nro. 69 de fecha 30 de Julio de 2013 y en nombre y representación**
15. **de la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales**
16. **(INTEGRAME), con RUC NRO. 80029112-3, DICEN: Que por escritura N° 39 de fecha 02**
17. **de octubre de 2002, pasada por ante mí la autorizante, inscripto en la Dirección General de**
18. **los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nro/181**
19. **7090, Serie D 2002**
6453 y Sgtes., el 5 de Julio de 2007, El Estatuto Social fue modificado por escritura Nro. 84,
20. **de fecha 2 de mayo de 2007, pasada por ante mí, la que fue inscripta en la Dirección**
21. **General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nro. 511**
22. **al folio 6453 en el año 2007 Serie B** | **En la Escritura de transcripción del Estatuto Social de la**
23. **Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos especiales (INTEGRAME),**
24. **En el Capítulo I: De la Constitución, Naturaleza y Domicilio, El Art. 1) Asociación de**
25. **Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales en adelante INTEGRAME**

Es copia fiel del original.
Consta
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libano Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501 013 - 981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

1. erróneamente se consignó como sigue: Es una **ORGANIZACIÓN PRIVADA** sin fines de
2. lucro a la que se ingresa voluntariamente. Debiendo ser como sigue: Art. 1: Asociación de
3. Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales en adelante **INTEGRAME** es una
4. **ASOCIACIÓN** sin fines de lucro a la que se ingresa voluntariamente - Queda así salvado
5. el error arriba mencionado y todos los demás capítulos y artículos siguen vigentes y sin
6. variación alguna - Previne el deber de la inscripción y el pago de los impuestos
7. correspondientes - **LEIDA Y RATIFICADA**, así la otorgan y firman por ante mí, de todo
8. lo cual, del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente la declaración de
9. voluntad de los comparecientes, doy fe - Subrayado: EMILIA. No vale. Entrelínea
10. 511 - Serie B. Valen y forman parte de esta escritura.- Más Su
11. brayado: 511,6453 el 5 de julio 2007. No valen. Entrelíneas: 18
12. 7090, Serie D 2002. Valen.

Marcelo Benítez de Sánchez

Ante mí: *[Handwritten signature]*

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica Registro No. 160
Oficina: Libano Talavera 110 - Fernando de la Mora - Paraguay

20. Nota: Expedí 1ra. Copia para la Parte Interesada, con hoja de
21. Seguridad Notarial N° 4689092, Serie "AT", el 03/03/2014. Y se
22. inscribió en la D.G.R.P., Sección Personas Jurídicas y Asocia
23. ciones, bajo el N° 47 y al folio 525 y sgtes., el 14 de Marzo
24. de 2014, Serie F.



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AT



Nº 4689092

ESCRIBANO : DORA IMAZ DE AGUILERA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 536
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica Registro No. 160
Escritura: Ruta Mcal. Estigarribia 536
Ced. y ... - F. de ...

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 10.....

folio 13 y Vto.....del Protocolo de la División COMERCIAL.....

Sección " A " del Registro Notarial Nº 160.....

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.....

y autorizada por N. P. DORA IMAZ DE AGUILERA.....

en el carácter de Titular..... de dicho Registro,

expido esta PRIMERA..... copia para LA PARTE INTERESADA.....

..... a los TRES..... días del mes

de MARZO del año DOS MIL CATORCE.....

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica Registro No. 160
Escritura: Ruta Mcal. Estigarribia 536
Ced. y ... - F. de ...

Es copia fiel del original.

Conste

Dora Imaz de Aguilera

Notaria Escribana Publica - Reg. Nº 160

Oficina: Liborio Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 / 0981-538.110

Fernando de la Mora - Paraguay



Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales.
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (Integrarme):
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 47 y al folio 525 y 526
Asunción, 14 de marzo de 2014, Serie F.

[Handwritten Signature]
Miguel Sandoval
Registrador
D.G.R.P.

[Handwritten Signature]
Jefe de Sección
D.G.R.P.



Es copia fiel del original.
Consta
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libano Talavera 110 of Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : DORA VIDINA IMAZ VDA DE AGUILERA
 LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
 REGISTRO : 160

N° 000046025

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 10.-----
 folio 13 y Vuelto.----- del Protocolo de la División COMERCIAL
 Sección " A " del Registro Notarial N° 160.-----
 con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-----
 y autorizada por M.P. DORA IMAZ DE AGUILERA.-----
 en el carácter de TITULAR.----- de dicho Registro,
 expido esta SEGUNDA COPIA copia para EL INTERESADO.-----
 ----- a los DIEZ Y NUEVE días del mes
 de MAYO del año. 2023.-

Dora Imaz de Aguilera
 Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
 Oficina: Libano Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
 Teléfonos 021 501.013 - 0981-538.110
 Fernando de la Mora - Paraguay

Registro de Contratos Públicos

Es copia fiel del original
Consta.

Nº 160

Dora Imaz de Aguilera

Notaria Escribana Pública - Reg. Nº 160

Cel.: 0981 538.110

Usher Ríos c/ Roberto L. Petit - Fernando de la Mora

esc_imaz@hotmail.es



Dora Imaz de Aguilera

Notaria y Escribana Pública

Nº 14

Año 2023

Folio 21 y Sgts.

Protocolo COMERCIAL "A"

Testimonio PRIMERA COPIA

Escritura de TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

Otorgado LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAMA).-

A favor de:

OFICINA: Liborio Talavera Nº 110 c/ Primera Junta Municipal

Teléfonos: 021 501 013 / 0981 538 110

Fndo. de la Mora - Paraguay

Año 20.23.

SELLADO NOTARIAL

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 538.110
Roberto E. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.com



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : DORA VIDINA IMAZ VDA DE AGUILERA
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 160

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 538.110
Usher Rios c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es

N° 000461874

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA**
2. **EXTRAORDINARIA SOLICITADA POR LA ASOCIACION DE PADRES Y**
3. **AMIGOS DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME).-**
4. **NUMERO: CATORCE (14).-** En la Ciudad de Fernando de la Mora, República del
5. Paraguay, a los VEINTISEIS días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL
6. VEINTE Y TRES, ante mí: DORA IMAZ DE AGUILERA, Notaria y Escribana Pública,
7. Titular del Registro N° 160, Comparecen: La señora JUANA FLORENTINA BENEGAS
8. DE BAEZ, con Cédula de Identidad N° 592.235, paraguaya, casada, el señor
9. RODRIGO SILVA RUIZ, con Cédula de Identidad N° 5.310.468, paraguayo, soltero y
10. la señora BLANCA ALMADA VELAZQUEZ, paraguaya, soltera, con Cédula de
11. Identidad N° 4.776.744; todos domiciliados en la Ciudad de Villa Elisa y de paso por esta,
12. mayores de edad, hábiles, quienes justifican sus identidades con los documentos arriba
13. mencionados, doy fe.- Y la señora JUANA FLORENTINA BENEGAS DE BAEZ, el
14. señor RODRIGO SILVA RUIZ y la señora BLANCA ALMADA VELAZQUEZ,
15. comparecen en nombre y representación de LA ASOCIACION DE PADRES Y
16. AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME), CON
17. RUC N° 80029112-3 en el carácter de Presidenta, Secretario y Tesorera respectivamente,
18. designados en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2023.- La
19. ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS
20. ESPECIALES (INTEGRAME), fue constituida en fecha 02 de Octubre del año 2002,
21. cuya acta Constitutiva fue protocolizada por Escritura Publica N° 39, pasada ante mí la
22. Escribana Autorizante e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos,
23. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 181 y al folio 7090, Serie D de fecha
24. 20 de Noviembre de 2002. Posteriormente fue Modificado sus Estatutos por Escritura
25. Publica N° 84 de fecha 02 de Mayo del año 2007, pasada ante mí la Autorizante e inscrita

Es copia fiel del original
Conste.

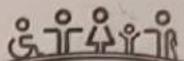
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 638.110
Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es

en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas, bajo el N°511 y al folio 6453 y Sgts. Serie B, el 5de Julio del año 2007 y Finalmente por Escritura Rectificatoria de Estatutos Sociales N° 10, de fecha 25 de Febrero de 2014, pasada ante mí la Escribana Autorizante, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 47 y al folio 525 y Sgts, Serie F, el 14 de marzo del año 2014, todas las Escrituras mencionadas dejo agregado a este protocolo a mi cargo en fotocopias a las que me remito para lo que hubiere lugar.- Y los comparecientes DICEN que vienen por este acto a solicitar de mí, la Escribana Autorizante, la **Transcripción y Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, de Modificación y Transformación del Estatuto Social**, en este protocolo a mi cargo de la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME)**, a la que Representan a los efectos de tramitar su aprobación e inscripción en los Registros pertinentes, para lo cual me exhiben los testimonios respectivos que copiados DICEN: Asamblea Extraordinaria. En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central de la República del Paraguay, siendo las 18:00hs. Del día 11 de septiembre de 2023; en el Local de la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTEGRAME)**, Arabia 1528 casi Jordania, Barrio Centro de la Ciudad de Villa Elisa, se reúne la Comisión Directiva en Asamblea Extraordinaria, estando presente las siguientes personas: Juana Florentina Benegas de Baez (Presidenta); Yessica María Farifia Cabrera (Vice-Presidenta); Blanca Almada Velázquez (Tesorera); Rodrigo Silva Ruiz (Secretario); Carlos Daniel Núñez Gaona (Sindico); y los Vocales María Mercedes Silva Ruiz y Romina Alexandra Ruiz Díaz Arce. Tomando Posesión de sus cargos se desarrolla el siguiente orden del Día; 1. Verificación del Quórum, 2. Lectura acta anterior. 3 Elección de Presidente de Asamblea, Secretario. 4. Informe del Presidente, sobre aspectos de formalidades de la Asociación de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY



Compromiso con la gente

SELLADO NOTARIAL



Dora Imaz de Aguilera

Escritoriana Pública - Reg. N° 160

Tel.: 0981 538 110

Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora

esc_imaz@hotmail.es



ESCRIBANO : DORA VIDINA IMAZ VDA DE AGUILERA
 LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
 REGISTRO : 160

Notaría Escritoriana Pública - Reg. N° 160

Cel.: 0981 538 110

Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora

esc_imaz@hotmail.es

N° 000461875

SERIE PJC-2023



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME), referente a la
 2. existencia legal de duplicación de Personería Jurídica. 5.- Decisión sobre la vida Jurídica de
 3. la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales
 4. (INTEGRAME). 6. Elaboración, lectura y aprobación del Acta. DESARROLLO. 1.
 5. Verificación de Quórum. El Secretario informa que se encuentran presentes los miembros
 6. que exigen los estatutos sociales para el Quórum DE LA SESION. 2. Lectura del Acta
 7. Anterior. Se dio Lectura al Acta anterior y no se efectuó ninguna observación. 3. La Sra.
 8. Blanca Armada Velázquez, mociona como Presidente de Asamblea a la Sra. Juana
 9. Florentina Benegas de Baez y como Secretario al Sr. Rodrigo Silva Ruiz, lo cual es
 10. aceptado por los presentes. Y aceptado por los señores propuestos. 4. Informe de
 11. Presidente, sobre aspectos de formalidades legales de la Asociación de Padres y Amigos de
 12. Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME), referente a la existencia legal de
 13. duplicación de personería Jurídica. Según datos relevados 1- Nuestra Asociación, tiene
 14. Capacidad Restringida; porque fue inscrita en los Registros Públicos Según Escritura N°
 15. 10 del año 2014(Rectificatoria de Estatuto). 2- Que luego de estar inscripto en los Registros
 16. Públicos, hemos procedido a Solicitar la Personería Jurídica, Obtenido por la Presidencia de
 17. la República del Paraguay, vía Ministerio del Interior, Según Decreto N° 2125 de fecha 22
 18. de agosto de 2014, y con este Decreto la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes
 19. y Adultos Especiales (INTEGRAME), podrá recibir Donaciones y podrá presentar, solicitar
 20. recursos provenientes del Estado para la prosecución de los fines propuestos. 3- La
 21. Situación es la Siguiete: Optar por una de las capacidades para nuestra Asociación ya que
 22. tiene doble carácter, (Capacidad Restringida y Utilidad Pública), Capacidades opuestas- La
 23. señora Yessica María Fariña Cabrera, mociona optar por la Asociación de Padres y amigos
 24. de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME), reconocido por el Decreto N°
 25. 2125, para la continuación y así lograr las Finalidades y Asistencias a los carenciados que

Es copia fiel del original

Conste

Dora Imaz de Aguilera

Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160

Cel.: 0981 488.110

Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es

1. nos necesitan. El Sr. Carlos Daniel Núñez Gaona, secunda la moción y llevar la moción a
2. votación, la Sra. Juana Florentina Benegas de Baez, lleva a consideración y a votación,
3. constatando que con mayoría absoluta votan por la moción propuesta. Considerando la
4. voluntad, por unanimidad absoluta de dicha Asamblea Extraordinaria, se Resuelve: A-
5. Ratificar el Decreto Presidencial N°2125 de fecha 22 de Agosto de 2014, quedando la
6. Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME)
7. como de Utilidad Pública. B- La Modificación y Adecuación de los Estatutos Sociales de la
8. Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME).
9. Que todos los Bienes Activos y Pasivos que posea sean absorbidos por esta Última.-
10. Conforme a las facultades que se le otorga a la Asamblea Extraordinaria en su Art. 16, 17,
11. 18, 19 y 20, concordantes. El propósito obedece a la finalidad de lograr en mejor
12. cumplimiento de los fines de la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y
13. Adultos Especiales (INTEGRAME). Artículo 1° con la Denominación: **Asociación de**
14. **Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME)**. Se Ratifica
15. que es constituyente en conformidad al Art. 91, inciso F, de Utilidad Pública sin fines de
16. lucro con Personería Jurídica y Patrimonio que se rige por lo dispuesto en el Código Civil
17. Paraguayo, Capítulo IV del Título II del Libro Primero Art.102 al 117, por las demás
18. disposiciones legales y fiscales que se le sean aplicables y por lo dispuesto en el presente
19. ESTATUTO. Art.2° Domicilio: la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y
20. Adultos Especiales (INTEGRAME), fija domicilio en la calle Arabia 1528 c/ Jordania de
21. la Ciudad de Villa Elisa. 4- Elaboración, lectura y aprobación del Acta. Siendo las 20:30
22. hs., del día 11 de septiembre del 2023, el Secretario dio lectura al Acta la cual fue puesta
23. en consideración y aprobada por unanimidad. Terminado el Orden del día firman la
24. presente Acta: Juana Florentina Benegas de Baez, Yessica María Fariña Cabrera, Blanca
25. Almada Velázquez, Rodrigo Silva Ruiz, María Mercedes Silva Ruiz, Ramona Alexandra

SERIE PJC-2023



Dora Imaz de Aguilera
Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 538.110
Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es



ESCRIBANO : DORA VIDINA IMAZ VDA DE AGUILERA
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 160

N° 000461876

1. Ruiz Díaz Arce y Carlos Daniel Núñez Gaona.- Queda así hecha la transcripción requerida
 2. para lo que hubiere lugar en derecho; previa lectura a los comparecientes, por ante mí la
 3. autorizante, de lo consignado en la presente escritura , se ratifica en su contenido y de
 4. conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia de todo lo cual de su contenido y de
 5. haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.-
 6. Firmado: Juana Florentina Benegas de Baez, Rodrigo Silva Ruiz y Blanca Almada
 7. Velázquez, ante mí Dora Imaz de Aguilera esta mi Firma y Sello.- Sigue en la Hoja de
 8. Seguridad Notarial N° 000190522, Serie PJD-2022.

Es copia fiel del original
 Conste.
 Dora Imaz de Aguilera
 Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
 Cel.: 0981 538.110
 Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
 esc_imaz@hotmail.es

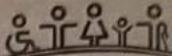
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

Es copia fiel del original
Conste

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 538 110
Usher Rios c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es

Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160
Cel.: 0981 538 110
Usher Rios c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es



Compromiso con la gente

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

Es copia fiel de Const



Dora Imaz de Aguilera

Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160 Cel.: 0981 538.110

Usher Ríos / Roberto L. Petri - Fernando de la Mora esc_imaz@hotmail.es

N° 000190522

TE PJD-2023



ESCRIBANO : DORA VIDINA IMAZ VDA DE AGUILERA LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA REGISTRO : 160

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 14.

folio 21 y sgts. del Protocolo de la División COMERCIAL.

Sección " A " del Registro Notarial N° 160.

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y autorizada por N. P. DORA IMAZ DE AGUILERA.

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para EL INTERESADO.

a los CUATRO. días del mes

OCTUBRE DOS MIL VEINTE Y TRES. -

de del año.

Dora Imaz de Aguilera

Dora Imaz de Aguilera Notaria Escribana Pública - Reg. N° 160 Cel.: 0981 538.110 Usher Ríos / Roberto L. Petri - Fernando de la Mora esc_imaz@hotmail.es



49.38253269x.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 14335 SERIE Civil

ENTRADA Nº 1342299 - HORA 08:08:05 a.m.

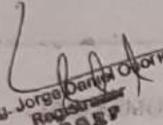
CONSTITUCIÓN DE: Asociación de Padres y Amigos de Niños
Juvenes y Adultos Especiales (INTEGRAME) -

INSCRIPTO BAJO EL Nº - 01 - FOLIO - 01 -

FECHA: 10/01/2014 REINGRESO: _____

INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/21

DTR Nº 421


Abdy Jorge Deriva Ochoa
Registrador
8557

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Jefe Interino - DGRP



Es copia fiel del original
Conste.

Dora Imaz de Aguilera

Notaria Escribana Pública - Reg. Nº 160

Cel.: 0981 538.110

Usher Ríos c/ Roberto L. Pettit - Fernando de la Mora
esc_imaz@hotmail.es